

## **AYUDAS A INVERSIONES EMPRESARIALES DE ALTO IMPACTO DE CATALUÑA.**

### **A. Breve descripción de la ayuda**

Ayudas para la realización de proyectos de inversión realizados en Cataluña que se consideren de alto impacto.

Se considerarán proyectos de alto impacto los proyectos de inversión, tanto de empresas ya establecidas en Cataluña como de empresas en proceso de establecerse en él, de acuerdo con las características que se describen a continuación:

**Línea 1: Proyectos de inversión empresarial de alto impacto de creación de empleo.** Se podrán subvencionar las siguientes acciones:

- **Acción 1.1:** Proyectos de creación de empleo en centros de servicios en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones, tales como: centros de desarrollo de software, centros de análisis de datos ("Data analíticos"), estudios de animación o centros de desarrollo de videojuegos.  
La **creación mínima de puestos de trabajo debe ser de 25.**
- **Acción 1.2:** Proyectos de creación de empleo en centros de decisión de ámbito suprarregional, entendidos, en este caso, como centros que necesariamente deberán ir ligados a un centro de decisión empresarial establecido en Cataluña que tenga capacidad decisoria sobre las funciones y estrategia de la empresa o grupo de empresas a nivel suprarregional.  
La **creación mínima de puestos de trabajo debe ser de 15.**
- **Acción 1.3:** Proyectos de creación de empleo en proyectos industriales, entendidos como proyectos con actividades de producción de bienes mediante el ensamblaje o la transformación de materias primas o actividades de servicios a la industria.  
La **creación mínima de puestos de trabajo debe ser de 15.**
- **Acción 1.4:** Proyectos de creación de empleo en centros logísticos, entendidos como centros con actividades de distribución. También aquellos centros que adicionalmente puedan desarrollar tareas de manipulación y las fases finales de finalización de producto.  
La **creación mínima de puestos de trabajo debe ser de 25.**
- **Acción 1.5:** Proyectos de creación de empleo en centros de I+D+i, entendidos como establecimientos o áreas de una empresa, dedicadas principalmente a actividades de investigación, desarrollo y/o innovación.  
La **creación mínima de puestos de trabajo debe ser de 8.**

**Línea 2: Proyectos de inversión empresarial de alto impacto en activos fijos.** Se podrán subvencionar las siguientes acciones:

- **Acción 2.1:** Proyectos de inversión en activos fijos que incorporen una nueva actividad para la empresa en Cataluña o una ampliación de la capacidad productiva. El **gasto mínimo** aceptado en **activos fijos materiales e inmateriales** debe ser de **2.000.000,00 euros**.
- **Acción 2.2:** Proyectos de inversión en activos fijos en centros de I+D+i, entendidos como establecimientos o áreas de una empresa, dedicadas principalmente a actividades de investigación, desarrollo y/o innovación. El **gasto mínimo aceptado en activos fijos materiales e inmateriales** debe ser de **500.000,00 euros**.
- **Acción 2.3:** Proyectos estratégicos para la economía catalana, que supongan la implantación de nuevas empresas en Cataluña o bien la apertura de nuevos emplazamientos de las empresas ya presentes. La ubicación de la inversión deberá ser en alguno de los municipios indicados en el Anexo I. El **gasto mínimo** aceptado en **activos fijos productivos** debe ser de **5.000.000,00 euros** y se requiere la creación neta de como mínimo 30 puestos de trabajo directos.

## ***B. Plazo de ejecución de los proyectos.***

Los proyectos deberán iniciarse a partir del 1 de enero de 2022 y finalizar como máximo el 31 de diciembre de 2023.

Los activos fijos subvencionables deberán incluirse en el activo de la empresa y permanecer en el establecimiento al menos durante 3 años desde la fecha de finalización del proyecto que conste en la resolución de concesión de la ayuda. En el caso de proyectos de la acción 2.3 (Proyectos estratégicos para la economía catalana), este periodo será de 5 años.

Los nuevos puestos de trabajo creados subvencionados deben mantenerse durante un mínimo de 3 años desde la fecha de finalización del proyecto que conste en la resolución de concesión de la ayuda. En el caso de proyectos de la acción 2.3 (Proyectos estratégicos para la economía catalana) los puestos de trabajo aprobados también deberán mantenerse durante un mínimo de 3 años desde la fecha de finalización del proyecto que conste en la resolución de concesión de la ayuda.

**Nota:** En el caso de la acción 2.3, los proyectos deben iniciarse a partir de la fecha de solicitud de la ayuda y deben finalizar en un plazo máximo de dos años desde la fecha de inicio.

La empresa solicitante debe contribuir al menos en un 25% en la financiación del proyecto.

## ***C. Beneficiarios***

Empresas con establecimiento operativo en Cataluña, salvo las empresas con proyectos de comercio al por menor, del sector inmobiliario y las empresas con actividad incluida dentro de sacrificio de ganado y conservación de carne y elaboración de productos cárnicos, que recoge la clasificación catalana de actividades económicas (CCAIE) y las dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas.

## ***D. Conceptos de gasto subvencionables***

**Línea 1: Proyectos de inversión empresarial de alto impacto de creación de empleo. Se podrán subvencionar las siguientes acciones:**

Se considera subvencionable el coste laboral de los primeros 6 meses del nuevo personal contratado. El coste laboral incluye el salario bruto y las cotizaciones sociales obligatorias a la Seguridad Social a cargo de la empresa.

**Línea 2: Proyectos de inversión empresarial de alto impacto en activos fijos.**

Los gastos subvencionables son:

- Activos materiales: maquinaria, equipamiento e instrumental de laboratorio e instalaciones de nueva adquisición directamente vinculadas al proceso productivo e inversiones que incorporen procesos con alto contenido tecnológico a los equipos ya existentes.
- Activos inmateriales: Inversión en transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, know-how o conocimientos técnicos no patentados.
- Gasto de realización, por parte de un auditor de cuentas, del informe de justificación de la actuación subvencionada

Se excluyen como gastos subvencionables: los gastos en activos inmobiliarios, obra civil e instalaciones asociadas a la obra civil, gastos de ingeniería, así como los gastos de instalaciones cuando no se trate de activos vinculados directamente a una línea productiva.

No se aceptará la adquisición de activos de segunda mano.

## ***E. Tipo de Incentivo e intensidades máximas***

**Ayudas en forma de subvención directa, con intensidades y máximos establecidos según la línea y acción. Ver tabla:**

<b>Línea</b>	<b>Acción</b>	<b>Intensidad de ayuda</b>	<b>Importe máximo ayuda</b>
1. Proyectos de inversión empresarial de Alto impacto de creación de empleo	1.1 Proyectos de creación de empleo en centros de servicios en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones	30%	200.000,00 euros
	1.2 Proyectos de creación de empleo en centros de decisión de ámbito suprarregional	30%	200.000,00 euros
	1.3 Proyectos de creación de empleo en proyectos industriales	30%	200.000,00 euros
	1.4 Proyectos de creación de empleo en centros logísticos	30%	200.000,00 euros

	1.5 Proyectos de creación de empleo en centros de I+D+i	30%	200.000,00 euros
2. Proyectos de inversión empresarial de alto impacto en activos fijos	2.1 Proyectos de inversión en activos fijos que incorporen una nueva actividad por la empresa en Cataluña o una ampliación de la capacidad productiva	8%	200.000,00 euros
	2.2 Proyectos de inversión en activos fijos en centros de I+D+i	15%	200.000,00 euros
	2.3 Proyectos estratégicos para la economía catalana	8%	1.500.000,00 euros

Todas las líneas están sujetas al régimen de minimis a excepción de la 2.3, sujeto al Reglamento General de exención por categorías (artículo 13).

### ***F. Bolsa Económica disponible***

**11.000.000€**

### ***G. Fuente y fecha de publicación***

Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya 11 de mayo de 2022.

### ***H. Plazo de solicitud***

Desde el día 18 de mayo a las 9:00 h. hasta el 15 de septiembre de 2022 a las 14:00 h.

## **ANEXO I. MUNICIPIOS ELEGIBLES PARA LA ACTUACIÓN 2.3 PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA ECONOMÍA CATALANA**

### Terres de l'Ebre i Baix Camp:

Amposta, Ascó, Camarles, Flix, Garcia, L'Aldea, Mont-roig del Camp, Móra la Nova, El Perelló, Riba-roja d'Ebre, Roquetes, Tivenys, Tivissa, Tortosa, Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant.

### Camp de Tarragona:

Alió, Bràfim, Constantí, Figuerola del Camp, La Canonja, La Masó, Montblanc, El Morell, Perafort, El Pla de Santa Maria, La Pobla de Mafumet, El Pont d'Armentera, Puigpelat, El Rourell, La Selva del Camp, Valls, Vilallonga del Camp, Vila-rodona, Vila-seca, Vilaverd.

### Penedès:

L'Arboç, Banyeres del Penedès, Bellvei, La Bisbal del Penedès, Castellet i la Gornal, Castellví de la Marca, Pacs del Penedès, Santa Margarida i els Monjos, Santa Oliva, Vilafranca del Penedès, Vilanova i la Geltrú.

### Catalunya Central – Anoia:

Castellolí, Igualada, Òdena, La Pobla de Claramunt, Santa Margarida de Montbui, Vilanova del Camí.

### Catalunya Central – Bages:

Cardona, Castellsalí, Castelnou de Bages, Manresa, El Pont de Vilomara i Rocafort, Sallent, Sant Fruitós de Bages, Sant Joan de Vilatorrada, Sant Mateu de Bages, Sant Vicenç de Castellet, Santpedor, Súria.

### Catalunya Central – Osona:

Balenya, Calldetenes, Folgueroles, Gurb, Malla, Manlleu, Les Masies de Voltregà, Sant Hipòlit de Voltregà, Santa Eugènia de Berga, Seva, Taradell, Torelló.

### Baix Llobregat Nord:

Abrera, Castellbisbal, Martorell, Olesa de Montserrat, Pallegà, Sant Andreu de la Barca, Sant Esteve Sesrovires.

### Baix Llobregat Sud:

El Prat de Llobregat

### Girona:

Aiguaviva, Amer, Anglès, Bàscara, Besanó, Campllong, La Celler de Ter, Celrà, Cornellà del Terri, Cruïlles, Monells i Sant Sadurní de l'Heura, El Far d'Empordà, Forallac, Fornells de la Selva, Fortià, Garrigàs, Juià, Llambilles, Maçanet de la Selva, Madremanya, Massanes, Peralada, Riells i Viabrea, Sant Feliu de Buixalleu, Sant Julià de Ramis, Sant Martí Vell, Sarrià de Ter, Sils, Vidreres, Vilademuls, Vilamalla, Vilobí d'Onyar.

### Vallès Occidental:

Barberà del Vallès, Santa Perpètua de Mogoda.

### Pla de Lleida:

Els Alamús, Alguaire, Almacelles, Bell-lloc d'Urgell, Lleida.